Orden que se debe seguir para cerrar las cuentas del . Mayor.

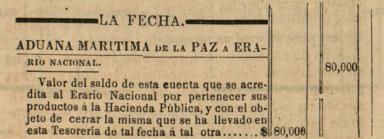
Ya que se ha manifestado el órden que se debe adoptar. para abrir las cuentas y para continuarlas, parece oportuno dar una idea del modo como se han de cerrar, para lo cual se ejecuta lo siguiente.

A fin de cada año se forma una Balanza general de libros con el objeto de investigar el estado que ellas guardan segun se manifestó anteriormente y su movimiento en todo el curso de él, sirviendo este documento de base para hacer los asientos necesarios que dén entrada en los nuevos libros á los saldos de las cuentas anteriores que convengan.

Por regla general asentaremos que todas las cuentas que se pueden seguir sin la liga de los datos anteriores, se saldan por Erario nacional, y aquellas cuya liga es indispensable, se saldan por Balanza de salida para que bajo ese saldo continuen en el año siguiente como se verá adelante. En efecto, para cerrar los libros se necesita nivelar el Debe y el Haber de cada cuenta, á fin de que ya no se pueda agregar en ellas nada; y para particularizar la regla hasta donde sea posible, dirémos, que las cuentas de Aduanas marítimas, fondos de las mismas, oficinas recaudadoras en la capital, diferentes clases de derechos, descuentos, rezagos, multas, indemnizaciones y demas productos de la Hacienda Pública, se saldan por "Erario Nacional" y las restantes por "Balanza de salida." Sin embargo, hay algunas que se tienen que saldar por ellas mismas, tales son las de los Pagadores, suponiendo que no hayan rendido todas sus distribuciones, pues en este caso á pesar de que se les abre cuenta nueva, es menester tener á la vista una constancia de los saldos que hayan resultado en su contra.

Propondrémos algunos ejemplos prácticos:

La Aduana marítima de la Paz, al fin del año tiene un crédito de 100.000 pesos y un débito de 20.000 pesos, para cerrar la cuenta se pope un asiento que diga:



Lo cual produce en el Mayor el resultado que se verá á la vuelta.

# DEBE. ADUANA

1856   11 á ADUANA MARITI- MA DE TAMPICO.   a Dbre. 31 á ERARIO NACIONL.		20,000
		190,000

En el otro caso, supongamos que la cuenta de "Manuel Espínola" produjo en la suma de su crédito 40.000 pesos, en la de su débito 30.000 pesos, y por consiguiente al hacer la comparacion de uno y otro, arroja un saldo acreedor de 10.000 pesos, en este caso aparecerá la cuenta bajo la forma siguiente:

### DEBE.

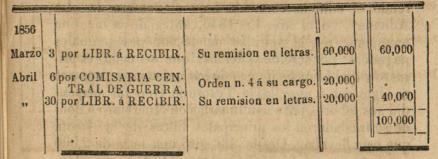
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

# MANUEL

1856 Junio. 10 á ADUANA MARITI- MA DE SAN BLAS. Dbre. 31 á BALANZA DE SA- LIDA.	cibo núm. 20.	30,000	30,000
---	---------------	--------	--------

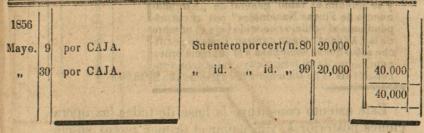
## ADUANA MARI TIMA DE LA PAZ.

#### HABER.



# ESPINOLA.

### HABER.



Y á estos mismos saldos se les dá entrada en los nuevos libros, poniéndolos bajo el encabezado de "Balanza de Entrada á Varios" si es saldo acreedor, y bajo el de "Varios á Balanza de Entrada" si es saldo deudor. De esta manera es posible seguir una cuenta hasta el infinito sin que jamas se pueda perder su orí-

gen en la oscuridad del tiempo transcurrido, cuya verdad se puede patentizar con el siguiente caso.

Supongamos, pues, que el Supremo Gobierno arrendó el edificio conocido bajo el nombre de "La Aduana", en el año de 1846, antes de la invasion americana, por la cantidad de 18,000 pesos anuales pagaderos por tercios vencidos; que se cobró el primero y que á consecuencia de los acontecimientos que se siguieron á aquella, la Tesorería General suspendió sus labores para continuarlas en Querétaro á donde se trasladaron los principales libros de la cuenta que esta llevaba. Desde allí giró una letra de 2,000 pesos á cargo del inquilino por cuenta de lo que adeudaba.

Veamos cómo aparecen en el Diario los asientos que se van formando succesivamente:

1º DE ENERO DE 1846.

#### ALEJANDRO HEAVEN A ARRENDA

MIENTO de FINCAS NACIONALES.

Valor que se adeuda á Alejandro Heaven y se acredita al ramo general de "Arrendamiento de Fincas Nacionales" por el correspondiente al edificio conocido bajo el nombre de la "Aduana" segun contrato firmado por dicho señor que se acompaña á la suprema órden núm. tantos de tal mes, y cuyo valor debe vencerse el dia 31 de Diciembre del presente año.\$ 18,000

18,000

Este asiento constituye la base de todas las operaciones posteriores, y al pagar el primer tercio se ejecuta lo siguiente:

-ABRIL 30 DE 1846.

### CAJA á ALEJANDRO HEAVEN.

Valor que entera en esta Tesorería dicho señor, y corresponde al primer tercio que se 6,000

cumple hoy por el edificio conocido bajo el nombre de la "Aduana" que le arrendó el Supremo Gobierno; segun lo espresa la supre ma órden número tantos de tal mes, y por cuyo entero se le espide el certificado núm. 13.\$

6,000

Se supone haber negociado á la par la letra girada en Querétaro sobre Heaven, y de la cual se habló anteriormente; produciendo el asiento que á continuacion se espresa:

a meses OCTUBRE 3 DE 1846.

#### CAJA á ALEJANDRO HEAVEN

Valor de la letra que gira esta oficina á cargo de dicho Sr. Heaven y la cual ha sido negociada á la par, abonándosele en cuenta por el arrendamiento del edificio, etc......

2,000

Cuyos asientos aparecen en las respectivas cuentas del Libro Mayor, bajo la forma que se verá á la vuelta.

DEBE.	ARRENDAMIENTO DE	FINCAS NACIONALES.	IABER.
1846 Dbre. 31 á ERARIO	NACIONL. Saldo de esta cuenta hoy.	1846 Enero 1º por ALEJANDRO Valor que debe ven- HEAVEN. Valor que debe ven- cerse en 31 de Diciembre próximo.	18,000
DEBE.	ALEJANDRO	HEAVEN.	ABER.
Habiendo llegado	DAMIENTO Importe del arrendamiento de un año por el edificio de la "Aduana." 18,000 18,000 o el dia 31 de Diciembre de 1846, se cerraron ambas cuen cienda Pública; y la segunda, por Balanza de salida, por r que se ve en seguida.	1846 Abril. 30 por CAJA.  Ocbre 3 por CAJA.  Dbre. 31 por BALANZA de SA.  Librarza girada á su cargo y negociada hoy 2,000  Saldo que pasa al a de 1847.  tas, saldando la primera por Erario Nacional en razon á que se que debe trasmitirse ese saldo á los libros del año de 1847, apareciel	6,000 2,000 8,000 10,000 18,000 rata de un
DEBE.	ALEJANDRO	HEAVEN.	IABER.
Enero 1º a BALAI TRADA	NZA DE EN- cienda Publica.  10,000 , 10.000 , 10.000	A Substitute of an analysis of the substitute of	

Por lo espuesto se ve que Heaven ha ocupado dicho edificio un año entero segun el débito de su cuenta; que ha pagado de arrendamiento 8,000 pesos segun el crédito de la misma, y que debe 10,000 pesos que la Tesorería general al establecerse nuevamente en la capital debió cobrar; pero tambien supongamos que aunque hizo diligencias para ello no lo pudo conseguir. Mas como segun este sistema se ligan las cuentas de año en año, resulta que el saldo deudor de Heaven que aparece en el de 1847, irá caminando hasta el infinito, y dicha cuenta permanecerá siempre abierta mientras no la salde el interesado, produciendo una acusacion constante y perpetua con que tropezará á cada momento el Tenedor de Libros.

En la práctica pueden ocurrir muchos casos semejantes que requerirán sin duda las ventajas de esa liga permanente y manifiesta en todas las cuentas.

#### Glosa de las Cuentas.

He supuesto una cuenta en su orígen, su continuacion y su conclusion, y creo que solo falta manifestar la facilidad que ofrece para su glosa en la oficina respectiva, para lo cual hay que tener presente, que constando en cada asiento de esta contabilidad el deudor y el acreedor relativos, basta comprobar los débitos para que de hecho queden tambien comprobados los créditos. Ademas, es menester considerar que en general, los primeros producen documentos que se recojen, y los segundos, documentos que se espiden. En efecto, el empleado en servicio, el cesante, el jubilado, la viuda, etc. etc., que perciben cantidades por el Erario, firman una póliza é un recibo, cuyo pago

está autorizado por el nombramiento, declaracion ó suprema orden respectiva. El individuo particular que hace un contrato con el Supremo Gobierno y percibe en virtud de él, valores de cualquiera especie, tiene una cuenta cuyo débito espresa los documentos que cubren la responsabilidad de la oficina; y los documentos de crédito (que figurarán en el débito de otra cuenta) manifestarán el motivo de aquellos pagos que se le hacen.

Por ejemplo, el súbdito francés Julio Grammont, construyó equipo para el ejército por valor de cincuenta mil pesos, y á consecuencia de esto, el Supremo Gobierno manda que se le espidan órdenes de pago sobre algunas aduanas marítimas, por ese valor, remitiendo á la Tesorería, juntos con la prevencion respectiva, los datos que justifican el crédito de Grammont; tales como la cuenta de éste acompañada de los certificados ó recibos que prueban la entrega del mencionado equipo. Los ramos que figuran en este caso, son los que á continuacion se espresan:

ERARIO NACIONAL & J. GRAMMONT.

\$ 50000 ,,

(Aquí el razonamiento.)

\$50000 ,,

Lo cual manifiesta que la Hacienda Pública debe á Grammont, así como que éste tiene un crédito contra aquella; y al espedirle las referidas órdenes, aparece lo que sigue:

JULIO GRAMMONT à VARIOS.

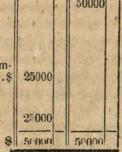
(Aquí el relato.)

á ADUANA de H.

Valor de la órden núm. 6 á favor de Grammont y á cargo de la espresada Aduana....\$

á ADUANA de R.

(Lo mismo que la anterior.)



Por donde se vé que comprobando los débitos, quedan tambien comprobados los créditos. Efectivamente, los documentos que justifican el crédito de Grammont, se encontrarán al hacer la glosa del débito de la cuenta de "Erario Nacional"; de la misma manera los créditos de las Aduanas H y R por \$25 \$25 cada uno quedarán comprobados al examinar el débito de la cuenta de Grammont, en la que se verá que las órdenes sobre aquellas, se entregaron á este en cambio de los recibos que firmó, y en virtud de la suprema órden de tal fecha. Del mismo modo los certificados que se recojen y que son espedidos por diferentes causas, las órdenes que se devuelven á la Tesorería por las oficinas que le son subalternas en virtud de imposibilidad para verificar los pagos que ellas previenen, los Bonos ó cupones que ingresan á aquella, etc. etc. (cuyos documentos todos se amortizan), obran igualmente en los débitos de las cuentas respectivas como se verá adelante.

De lo que resulta que la lectura de los débitos unida á la revision de los comprobantes á que aquellos se refieren constituyen una glosa breve y fácil en este

sistema de contabilidad.

## Documentos de comprobacion.

Los comprobantes de la cuenta se deben arreglar por ramos y en carpetas separadas con sus carátulas respectivas que espresen el título de la cuenta que se comprueba y el número que le corresponde en el Libro Mayor, para que en el dia último de cada mes se forme una relacion de esos documentos con espresion de las cantidades que representan, y uniendo aquellos

que sirvan para comprobar una misma partida. La suma de cada relacion tiene que ser igual á la que produzca el débito de la cuenta relativa en el Mayor, y por medio de esa operacion se podrá saber si se ha pasado el débito de una cuenta en el de otra ó si se ha puesto en algun asiento del Diario diversa cantidad de la que comprueban los clocumentos respectivos, pues por le que hace á los errores numéricos del Mayor ya he dicho que se aclaran por las Balanzas.

Al fin de cada ano se reunen los legajos que se hayan formado de cada ramo con sus correspondientes Relaciones mensuales á la cabeza, y se forman Espedientes con otras carátulas que designen el año, el ramo, el número del'fólio que les corresponde en el Mayor, y al pié de estas anotaciones, los meses separados con la cantidad de débito que á cada uno le

pertenezca.

Este órden observado en los documentos facilita mucho la comprobación en este sistema de contabilidad, y para mayor claridad voy á determinar los comprobantes indispensables en el Debe de algunas cuentas cuyo análisis ya se ha hecho.

Oficinas Recaudadoras. Las Ordenes ó Certifica-

dos devueltos y amortizados.

Sueldos de Óficinas y Corporaciones. Los Recibos requisitados bien sean por pagos en efectivo, por libranzas á recibir ó por Certificados sobre oficinas recaudadoras (adjuntando las supremas órdenes que haya); y las distribuciones comprobadas que rindan los Habilitados y Pagadores. En cuanto á los pagos de Corporaciones hechos por los Estados de la República y adeudados en el respectivo ramo, se ponen hojas de papel con la referencia á los Cortes de Caja de que provienen.

Pagadores y Habilitados. Los Recibos de las su-